

**DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. Datos del otorgante

Persona Natural

☒ Persona Jurídica

Nombre o denominación /Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN

Nombre del representante

Tipo de empresa ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☒ Otra

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☒ NIT ☐ Otro Número **900413030-9**

Nacionalidad/País de constitución

COLOMBIANA

Dirección del otorgante

Cra. 8 #15-46

Dirección electrónica

notificacionesjudiciales@idartes.gov.co

No. Fax

Número telefónico

(601) 379 5750

2. Datos del apoderado:

MADIEDO SANCHEZ MARIA FERNANDA 1098649096

205.376 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Nacionalidad/País de constitución

COLOMBIANA

Dirección del otorgante

Cra. 8 #15-46

Dirección electrónica

maria.madiedo@idartes.gov.co

No. Fax

Número telefónico

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:

☒ Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.

La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO
-	-
-	-
-	-

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- ☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:
- ☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones
 - ☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☒ Transigir
 - ☒ Recibir
 - ☒ Conciliar

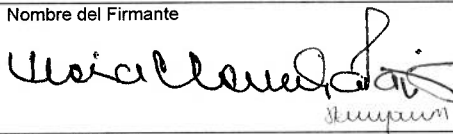
5. Firma

MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN

MARIA FERNANDA MADIEDO SANCHEZ

Nombre del Firmante

Firma


skumpain



C.C 39.774.920

CC 1098649096 de B/ga

Tarjeta Profesional 205.376 Consejo superior de la Jra.

DECRETO N° 044

(30 de enero de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, reúne los requisitos para ser nombrada en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida de la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.920, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 22 y el 29 de enero de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 044 DE 30 ENE 2024

Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

DECRETA:

Artículo 1º.- Nombrar con carácter ordinario, a la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.920, en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Artículo 2º.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4º.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 5º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: Liliana Caballero Durán- Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

 SECRETARÍA GENERAL	PROCESO	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	4232000-FT-808
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y GABINETE	VERSIÓN	03
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTA DE POSESIÓN	PÁGINA	1 de 1

ACTA DE POSESIÓN No. 060

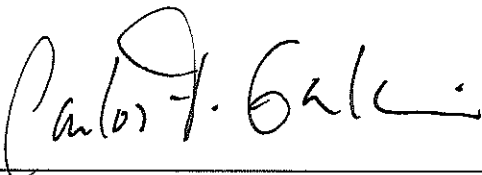
En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció la doctora **MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.774.920, con el fin de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 050, GRADO 03 – INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 044 de fecha 30 de enero de 2024 con carácter Ordinario.

Fecha de efectividad: 30 de enero de 2024.

La compareciente prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, la compareciente declaró, bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia de lo expuesto, se firma por:


EL ALCALDE MAYOR


LA POSESIONADA

Proyectó:	Natalia Stefania Walteros Rojas 
Revisó:	Julio Roberto Garzón Padilla Paulo Ernesto Realpe Mejía Yaneth Suárez Acero 
Aprobó:	Liliana Caballero Durán 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39774920**

PARIAS DURAN
APELLIDOS

MARIA CLAUDIA
NOMBRES

Maria Claudia Parias

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1967**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

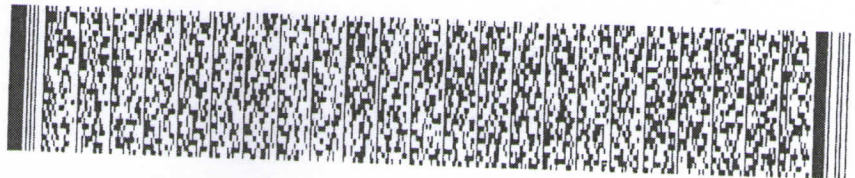
1.69
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

15-AGO-1985 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-42086553-F-0039774920-20010616

0417401166A 01 096978814



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

440

DE 2010

(24 JUN. 2010)

"POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 12, numeral 9 y 55 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Creación del Instituto Distrital de las Artes. Créase el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-.

ARTÍCULO 2º.- Naturaleza, objeto, funciones básicas y sede del Instituto Distrital de las Artes. El Instituto Distrital de las Artes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hará parte integrante.

El objeto del Instituto de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Para el cumplimiento de su objeto, cumplirá las siguientes funciones básicas:

- a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes.
- b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital.
- c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.
- e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.
- f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

27 ABR 2010

Se certifica que la presente foto corresponde al original.
Se certifica que la presente foto corresponde al original.
Se certifica que la presente foto corresponde al original.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **440** DE 2010

(24 JUN. 2010)

"POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-"

g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes.

h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.

i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.

La sede del Instituto Distrital de las Artes es el Distrito Capital de Bogotá.

ARTÍCULO 3º.- Dirección del Instituto Distrital de las Artes. La dirección del Instituto Distrital de las Artes estará a cargo del Consejo Directivo y del Director o la Directora General.

El Consejo Directivo estará conformado por el Alcalde o Alcaldesa Mayor o su delegado (a), quien la presidirá, y cuatro (4) miembros designados por el Alcalde o Alcaldesa Mayor.

El Director o la Directora General del Instituto hará parte del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo Directivo tomarán posesión ante el Alcalde o Alcaldesa Mayor y su actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Decreto 1421 de 1993 y el Reglamento Interno que el mismo establezca.

El Consejo Directivo sesionará cuando lo convoque su Presidente (a) o el Director o la Directora General del Instituto.

PARÁGRAFO. Los actos que expida el Consejo Directivo se denominarán Acuerdos.

ARTÍCULO 4º.- Funciones del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes. Son funciones del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes:

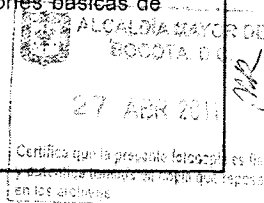
a. Formular la política general de la entidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y el Plan de Ordenamiento Territorial.

b. Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento.

c. Adoptar y modificar los estatutos del Instituto.

d. Evaluar la gestión del Instituto, con base en los informes que le presente el Director o la Directora General.

e. Determinar la estructura administrativa del Instituto y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

440

DE 2010

(24 JUN. 2010)

"POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-"

f. Adoptar la planta de empleos y el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales; fijar la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad, de acuerdo con la política que para el efecto establezca el CONFIS Distrital; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad.

g. Darse su propio reglamento; y

h. Las demás que le sean asignadas por normas legales o estatutarias vigentes.

ARTÍCULO 5º.- Director o Directora General del Instituto Distrital de las Artes. El Director o la Directora General del Instituto, para todos los efectos legales, será el representante legal de la entidad. El empleo tiene el carácter de libre nombramiento y remoción y su designación corresponde al Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá.

El Director o la Directora General del Instituto Distrital de las Artes ejercerá las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, en concordancia con las políticas que trace el Consejo Directivo y con el objeto del Instituto.

b. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes.

c. Aprobar los planes, programas y proyectos de gestión interna diseñados por las dependencias y presentarlos para aprobación del Consejo Directivo.

d. Crear grupos de trabajo cuando así se requiera por la complejidad y diversidad de las funciones, para hacer más eficiente la organización y la gestión y asignar las funciones de coordinación a quienes ostenten derechos de carrera.

e. Expedir las reglamentaciones y definir las funciones, procesos y procedimientos que requiera la organización institucional.

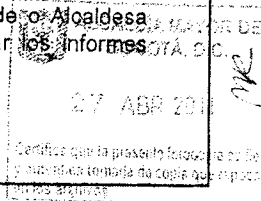
f. Evaluar y controlar las actividades realizadas y velar por la buena marcha de la organización.

g. Distribuir el personal en las diferentes dependencias de la entidad, de acuerdo con sus necesidades.

h. Someter a consideración del Consejo Directivo las modificaciones de los estatutos que sean pertinentes para el buen funcionamiento de la entidad.

i. Presentar al Consejo Directivo informes sobre la ejecución de las políticas y la gestión presupuestal, financiera y de desarrollo administrativo.

j. Presentar un informe anual de labores al Concejo de Bogotá, al Alcalde o Alcaldesa Mayor, al Consejo Directivo y a los organismos de control, y suministrar los informes periódicos u ocasionales que éstos soliciten.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

440

DE 2010

(24 JUN. 2010)

"POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-"

k. Las demás que le señalen las disposiciones legales, así como los Acuerdos Distritales, los Estatutos, el Alcalde o la Alcaldesa Mayor y las que refiriéndose a la marcha del Instituto no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.

PARÁGRAFO. Los actos administrativos del Director o la Directora General se denominarán Resoluciones.

ARTÍCULO 6°.- Presupuesto y Patrimonio del Instituto Distrital de las Artes. El presupuesto del Instituto se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital y, en su defecto, a las normas orgánicas del presupuesto nacional.

Serán ingresos del Instituto:

- Los provenientes de convenios institucionales de los órdenes nacional e internacional y todos aquellos que le transfiera la Administración Distrital.
- Los ingresos y participaciones provenientes de los bienes que se le traspasen, adquiera o se le asignen en el futuro.
- Los aportes oficiales.
- Las donaciones de cualquier orden.
- Las participaciones en tasas o impuestos que sean autorizados por normas específicas.

f. Los provenientes de la venta o rentas de sus bienes, de la prestación de servicios y las actividades propias de su objeto.

El patrimonio del Instituto estará constituido por:

- Todos los bienes que hayan sido aportados a esta entidad por el Distrito Capital o adquiridos con recursos provenientes del Distrito.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

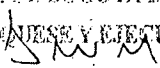
ARTÍCULO 7°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CELIO NIEVES HERRERA
Presidente


GLADYS GARCÍA HURTADO
Secretaría General

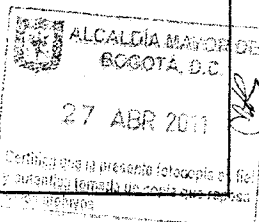
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

24 JUN. 2010



Cédula Mafe

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.649.096**

MADIEDO SANCHEZ

APELLIDOS
MARIA FERNANDA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



9:34 P. M. ✓



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1988**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-FEB-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00357924-F-1098649096-20120126 0029036452A 1 1141690314



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 64414

NOMBRES:
MARIA FERNANDA
APELLIDOS:
MADIEDO SANCHEZ

M. F. Madio

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

J. L. Trujillo

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE B/MANGA

FECHA DE GRADO
24/06/2011

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1098649096

FECHA DE EXPEDICIÓN
01/08/2011

TARJETA N°
205376

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2107441001